

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00078-00  
Demandante: LEIDY LILIANA SILVA SIERRA  
Demandado (a): CORPO MEDICAL S.A.S  
Proceso: Ejecutivo Laboral

La procuradora judicial de la demandante LEIDY LILIANA SILVA SIERRA, solicita al Juzgado “(...) se decrete la acumulación de embargos de todos y cada uno de los recursos que actualmente tiene retenida la DEMANDADA dentro de los siguientes procesos de los Procesos Ejecutivos que se adelantan en este Juzgado bajo Radicado No. 2019-00027, el Rad. No. 2018-00125 y el Rad. No. 2016-00038 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Socorro (...)”<sup>1</sup>

Siendo procedente el petitum cautelar, se procederá al tenor de lo preceptuado en el Inciso 1º del artículo 465 del C.G.P. Razón por la cual este Despacho ordenará la concurrencia de embargos solicitada.

Por lo anterior, deberá comunicarse inmediatamente esta decisión, para que obre dentro de los expedientes que se tramitan bajo el Rad. No. 2019-00027, el Rad. No. 2018-00125, los cuales conoce esta dependencia Judicial, así como también, respecto del Rad. No. 2016-00038 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Socorro; a efectos de que se tenga en cuenta la existencia de esta acción Ejecutiva Laboral, con ocasión de la concurrencia de embargos, conforme a la ley sustancial.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS, a favor de la presente acción Ejecutiva Laboral sobre los bienes embargados por este juzgado, al interior de los Procesos Ejecutivos con Rad. No. 2019-00027, Rad. No. 2018-00125; los cuales conoce este Despacho judicial, así mismo, sobre los bienes embargados por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO al interior del proceso con Rad. No. 2016-00038.

**SEGUNDO:** COMUNICAR, inmediatamente la presente decisión, para que obre dentro de los expedientes que se tramitan bajo Rad. No. 2019-00027 y Rad. No. 2018-00125 en este Juzgado, como también en el Rad. No. 2016-00038 tramitado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO, a efectos de que se tenga en cuenta, la existencia de este proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por LEIDY LILIANA SILVA SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098'705.682 expedida en

---

<sup>1</sup> Ver expediente digital: Carpeta 0002 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0004 SOLICITUD DE ACUMULACION DE EMBARGOS

Bucaramanga (Sder) en contra de la sociedad CORPO MEDICAL S.A.S. identificada con NIT: 900.381.084-7; con el fin de tomar nota de la concurrencia de embargos y su correspondiente prelación de créditos, acorde a la ley sustancial.

-Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d3e3b35f9b8687b03ffc650e12a80e4a7534cf274b6c771cafc2cb0b138cd40**

Documento generado en 29/04/2021 02:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**